



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

Por Resolución de la Alcaldía-Presidencia de 11 de octubre de 2019, en uso de las atribuciones que le están conferidas por delegación de la Junta de Gobierno Local de 25 de junio de 2019, se ha resuelto:

“PRIMERO.- Aprobar las Bases Generales para la provisión de plazas de Oficial de Policía Local, clasificadas en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Policía Local, Subgrupo C1, por promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, que figuran anexas a esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo las Bases Generales para la provisión de las plazas de Oficial de Policía Local por promoción interna y por el sistema de concurso-oposición.”

Bases Generales para la provisión por el sistema de Concurso Oposición, por Promoción Interna de Oficial del Cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Primera.- Normas generales.

1.1.- Se desarrollan las Bases Generales para la provisión por promoción interna y mediante concurso-oposición de plazas en la Escala Básica, categoría Oficial, del Cuerpo de Policía Local de este Ayuntamiento, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

1.2.- Todos los actos de desarrollo del proceso selectivo se harán públicos en la página Web del Ayuntamiento de Talavera de la Reina (www.talavera.es) y en el Tablón de edictos de la Sede Electrónica de la Corporación (<https://sede.talavera.org>).

1.3.- A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de las Policías Locales de Castilla-La Mancha; el Decreto 110/2006, de 17 de octubre (DOCM núm. 217 de 20 de octubre) modificado por el Decreto 26/2019, de 9 de abril, El Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, Real Decreto 896/91, de 7 de junio, Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Real Decreto 364/95, de 10 de marzo.

Segunda.- Requisitos de los candidatos.

2.1.- Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española.

b) No exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes, del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente, o bien tener una antigüedad de cinco años como Policía y la superación de un curso específico de formación programado por la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla La Mancha, o una antigüedad de diez años como Policía. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite la homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos de equivalencias con los títulos de Bachiller o Técnico, deberá estarse a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (modificada por la Orden 520/2011, de 7 de marzo), publicadas en el BOE nº 146, de 17 de junio de 2009, y nº 62 de 14 de marzo de 2011, por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

No será necesaria la posesión de la titulación cuando se haya realizado el curso de integración previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 8/2002, de 23 de mayo, de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha.

d) Haber permanecido, al menos, durante dos años, como funcionario de carrera en la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

e) No encontrarse en la situación de segunda actividad.

f) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases B y de la clase A o A2.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de sus funciones.

h) No haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2.- Todos los requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y mantenerse durante el desarrollo del proceso selectivo.

Tercera.- Sistema selectivo.

3.1.- La selección de los aspirantes se efectuará por el sistema de concurso-oposición y constará de las siguientes fases:



a) Proceso selectivo:

- Fase de Oposición: 80 por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo.

- Fase de Concurso: 20 por ciento del total de la puntuación del proceso selectivo.

b) Curso Selectivo.

3.2.-FASE DE OPOSICIÓN.

La fase de oposición constará de las cinco pruebas, todas ellas obligatorias y eliminatorias, a excepción de la primera que no será eliminatoria y la quinta que tendrá carácter voluntario, a celebrar por el orden siguiente:

Primera Prueba: Aptitud física. Los aspirantes realizarán las pruebas relacionadas en el Anexo I. Estará dirigida a comprobar las condiciones de fuerza, agilidad, flexibilidad y resistencia de los aspirantes. Previamente a la celebración de éstas, cada aspirante deberá presentar un certificado médico, expedido con una antelación no superior a treinta días en relación con la fecha de realización de las pruebas, en el que se exprese que el aspirante está capacitado para realizarlas. Se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria. La calificación final de las pruebas se obtendrá de la media aritmética de todas ellas. Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar potestativamente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 5.1.

Las aspirantes que no puedan realizar las pruebas físicas por embarazo o parto, debidamente acreditados, podrán realizar potestativamente las mencionadas pruebas físicas, con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de la documentación prevista en la base 5.1.

Segunda Prueba: Test de conocimientos. Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 70 preguntas con cuatro respuestas alternativas propuesto por el tribunal calificador de entre las materias que figuran en el temario de esta convocatoria (Anexo II). El tiempo para la realización de la prueba será de una hora.

Las contestaciones erróneas se penalizarán con arreglo a la siguiente fórmula: Respuestas a puntuar = Respuestas acertadas – (Respuestas erróneas /3).

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Tercera Prueba: Psicotécnica, en la que se incluirá una entrevista de este carácter, así como un test dirigido a determinar las aptitudes y actitudes de los aspirantes para el desempeño de las funciones de su categoría. Se calificará de apto o no apto.

Cuarta Prueba: Práctica. Consistirá en resolver 2 supuestos prácticos en un tiempo máximo de 2 horas relacionados con las materias de la parte especial que figuren en el temario de la convocatoria. Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para superar la prueba.

Quinta Prueba: Voluntaria de idiomas. Tiene carácter voluntaria y de mérito para los aspirantes, y adaptada, en cuanto al nivel, al perfil de la categoría, que consistirá en la realización de una traducción inversa, por escrito, de uno o varios idiomas, a elección del aspirante (inglés, francés, alemán, italiano u otro que, en su caso determine el Ayuntamiento) de un documento redactado en español, sin diccionario, y la posterior lectura en sesión pública ante el Tribunal del texto, seguida de una conversión con éste en la lengua elegida. La prueba será calificada de cero a un punto por cada uno de los idiomas sobre los que se examine el aspirante, sin que, en ningún caso, la puntuación total de la prueba pueda ser superior a tres puntos.

El aspirante que opte por realizar esta prueba voluntaria deberá manifestarlo por escrito en la solicitud de participación en el proceso selectivo, en el apartado 4 "Otros datos requeridos en la convocatoria".

La puntuación final de la oposición vendrá determinada por la suma aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios que lo componen.

En la calificación final de cada ejercicio así como en la calificación final de esta fase de oposición se efectuará la correspondiente reconversión porcentual para la determinación de la puntuación con respecto al 80 por 100 del total de la puntuación que pueda obtenerse en el procedimiento selectivo.

El programa que ha de regir estas pruebas es el que figura como Anexo II a esta convocatoria.

3.3.-FASE DE CONCURSO.

3.1. Esta fase sólo se aplicará a quienes hayan superado la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y en ningún caso, la puntuación obtenida en ella podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

3.2. Los méritos se valorarán con relación a la fecha de finalización del plazo de solicitudes. Su acreditación documental se realizará en la fase de concurso únicamente por aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

En la valoración de la fase de concurso podrá recabarse de los interesados las aclaraciones o en su caso la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados.

3.3. El Tribunal otorgará la puntuación correspondiente a los méritos alegados y acreditados por los aspirantes que representará hasta un 20 por 100 del total de la puntuación del proceso selectivo y se valorará conforme a los siguientes criterios:

1) Un máximo de dos puntos por antigüedad:



a) Por cada año completo de antigüedad en la categoría de policía o superior: 0,20 puntos.
b) Por cada año completo de antigüedad prestado en otras fuerzas y cuerpos de seguridad: 0,10 puntos.
c) Por cada año completo de antigüedad prestado en cualquier Administración Pública: 0,05 puntos, con el límite de 0,50 puntos.

2) Un máximo de dos puntos por cursos de formación en el área de seguridad:

a) Asistencia a jornadas o congresos y simposiums de interés policial: 0,10 puntos por cada uno.

b) Cursos oficiales impartidos por Administraciones Públicas relacionados con las funciones de Policía Local, hasta 20 horas lectivas: 0,20 puntos cada uno; de entre 21 y 40 horas lectivas: 0,30 puntos por cada uno; superiores a 40 horas lectivas: 0,50 puntos cada uno.

c) Por haber impartido cursos, seminarios o simposiums de interés policial como profesor: 0,50 puntos por cada uno impartido de entre 7 y 21 horas y 0,75 puntos de 22 en adelante.

3) Un máximo de un punto por los títulos académicos siguientes:

a) Doctor o Master: 1 punto.

b) Licenciado o Grado: 0,90 puntos.

c) Cualquier otra Diplomatura: 0,75 puntos.

d) Técnico Superior: 0,50 puntos.

No se valorarán aquellas titulaciones que fueran imprescindibles para la obtención de otras de nivel superior.

4) Un máximo de un punto por las condecoraciones, distinciones y felicitaciones recibidas como consecuencia de actuaciones profesionales, conforme al siguiente baremo:

a) Condecoraciones: 0,30 puntos por cada una.

b) Distinciones: 0,10 puntos por cada una.

c) Felicitaciones: 0,05 puntos por cada una.

3.4. Los méritos relativos a las titulaciones académicas y cursos de formación y perfeccionamiento profesional indicados en la base anterior, se verificarán mediante la solicitud de certificación de los mismos al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. Las personas participantes autorizan al órgano convocante, mediante la firma de la solicitud de participación en el proceso selectivo, a solicitar al Registro de Policías Locales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha una certificación de los méritos antedichos.

Cuarta. Calificaciones.

4.1. La puntuación final, en orden a determinar los aspirantes que superan el proceso selectivo, vendrá determinada por la suma obtenida en todos los ejercicios de la oposición, incluida la correspondiente a la prueba voluntaria de idiomas y la puntuación obtenida en la fase de concurso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios, por orden de prelación: mejor puntuación obtenida en la fase de concurso, y, en su defecto, en las pruebas cuarta, segunda, primera y quinta prueba de la fase de oposición. Si no fueran suficientes los criterios anteriores, tendrán prioridad para el acceso las personas del sexo cuya presencia en el cuerpo, escala o categoría profesional correspondiente sea inferior al cuarenta por ciento en el momento de la aprobación de la oferta de empleo público y de persistir el mismo, se aplicará el orden de actuación de los aspirantes conforme a lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado para la dilucidación del empate.

4.2. La primera prueba se calificará de cero a diez puntos, atendiendo a las marcas de referencia previstas en el Anexo I, no siendo eliminatoria. Las pruebas segunda y cuarta se calificarán de cero a diez puntos cada una de ellas, siendo eliminados aquellos aspirantes que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. La calificación tercera prueba será de apto o no apto.

Quinta. Presentación de documentos y nombramiento de funcionario en prácticas.

5.1.- En el plazo máximo de veinte días naturales a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciera pública las relaciones definitivas de aprobados, las personas aspirantes propuestas deberán presentar en por registro los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación conforme a la base 2.1 letra c).

c) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de la clase A o A2 y B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) La acreditación del requisito de no haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas previsto en la letra g) del apartado 1 de la base segunda, se realizará mediante la presentación del correspondiente certificado de penales.

f) Declaración jurada o promesa de comprometerse a portar armas y, en su caso, llegar a utilizarlas.

g) Aceptación del compromiso de obtener el permiso de conducción de la clase A, si no estuvieran en posesión del mismo, desde el momento en que reúnan los requisitos necesarios para su obtención, si el Ayuntamiento así se lo requiriese por necesidades del Servicio. Los gastos de obtención de dicho permiso de conducción serán por cuenta del propio personal funcionario.

5.2.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en derecho.



5.3.- Quienes dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren la documentación o, del examen de la misma, se dedujere que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

5.4.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Presidente de la Corporación dictará Resolución por la que se nombre funcionarios en prácticas a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas a partir del día en que se incorporen al Curso Selectivo organizado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Una copia de esta Resolución será remitida a la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas.

5.5.- Los aspirantes que superen el procedimiento selectivo, y acrediten reunir los requisitos exigidos en la convocatoria serán nombrados funcionarios en prácticas. Esta situación se mantendrá hasta su nombramiento como Funcionarios de carrera.

Sexta. Curso selectivo y nombramiento de funcionarios de carrera.

6.1.- Para adquirir la condición de funcionario de carrera será preciso superar un curso selectivo en la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, salvo que el aspirante ya hubiese superado con anterioridad el curso correspondiente y obtenga la correspondiente convalidación.

6.2.- La Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas homologará parte o la totalidad del curso selectivo a los aspirantes que lo soliciten acreditando haber superado el contenido de las materias que lo integran en otra Escuela de Policía, ya sea local, autonómica o estatal.

6.3.- El contenido del curso selectivo se ajustará a la adquisición de conocimientos y al desarrollo de habilidades, destrezas y actitudes necesarias para el desempeño de los puestos de trabajo correspondiente a la categoría de Oficial.

6.4.- Recibido el informe de la Escuela de Protección Ciudadana de Castilla-La Mancha, el Ayuntamiento procederá al nombramiento de los funcionarios de carrera en el plazo de 15 días.

6.5.- El orden de prelación en el proceso selectivo se obtendrá de la suma de las notas obtenidas en el procedimiento selectivo y en el curso selectivo.

6.6.- Debe efectuarse la toma de posesión del puesto en el plazo de un mes desde que fue nombrado, salvo que concurran causas extraordinarias que lo impidan.

Séptima. Norma final.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente de lo Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación.

Con carácter potestativo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Talavera de la Reina en el plazo de un mes, a contar en la misma forma que el anterior, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

CONVOCATORIA PARA EL INGRESO EN LA CATEGORÍA DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL

PRUEBAS FÍSICAS

PRIMERA PRUEBA: APTITUD FÍSICA.

1. Consistirán en la realización de las cuatro pruebas siguientes, que se realizarán por el orden en que están relacionadas:

1. CARRERA DE VELOCIDAD (60 metros).
2. CARRERA DE RESISTENCIA (1.000 metros).
3. SALTO DE LONGITUD (pies juntos).
4. LANZAMIENTO DE BALON MEDICINAL de 4kg. para los hombres y 3 kg. para las mujeres.

2. Desarrollo de las pruebas:

Carrera de velocidad de 60 metros:

1.1. Disposición: El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin tacos.

1.2. Ejecución: La propia de una carrera de velocidad.

1.3. Medición: Deberá ser manual, con cronómetro.

1.4. Intentos: Se efectuará un sólo intento.

1.5. Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

1.6. Marcas de referencia: Según el cuadro indicado de pruebas y marcas de referencia.

Carrera de resistencia de 1.000 metros:

2.1. Disposición. El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

2.2. Ejecución. La propia de este tipo de carrera.

2.3. Medición. Se tendrá en cuenta lo dicho para la carrera de velocidad.

2.4. Intentos. Un sólo intento.

2.5. Invalidaciones. De acuerdo con el Reglamento de la FIAA.

2.6. Marcas de referencia. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

Salto de longitud con los pies juntos:



3.1. Disposición. El aspirante se colocará entre la raya de un metro de larga y 0'05 metros de ancha marcada en el suelo paralela al foso de saltos y a una distancia de 0'05 metros al borde anterior del mismo.

3.2. Ejecución. El aspirante flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior para, apoyando los dos pies en el suelo, proyectar el cuerpo hacia adelante y caer en el foso.

3.3. Medición. Se efectuará desde la parte de la raya más alejada del foso hasta la última huella que deje el cuerpo del aspirante sobre la arena del foso.

3.4. Intentos. Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

3.5. Invalidaciones. El salto debe realizarse con un solo impulso de los pies, contabilizándose como nulo aquel en el que una vez separados los pies del suelo, vuelvan a apoyarse de nuevo para la impulsión definitiva.

Es nulo el salto en el que el aspirante pise la raya en el momento de la impulsión. Es nulo el salto que se produce por el apoyo alternativo y no simultáneo de los pies sobre el suelo.

3.6. Marcas de referencia. Según el cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

Lanzamiento de balón medicinal:

4.1. Disposición. Pies separados y simétricos, sosteniendo el balón con ambas manos por encima y detrás de la cabeza.

4.2. Ejecución. Lanzarán el balón con fuerza por encima de la cabeza de forma que caiga dentro del sector de lanzamiento.

4.3. Medición. Deberá ser manual.

4.4. Intentos. Tres intentos. El tiempo mínimo de preparación entre cada uno de ellos será de dos minutos.

4.5. Invalidaciones. Levantar los pies del suelo en su totalidad. Que el balón no caiga dentro de la zona de lanzamiento.

4.6. Marcas de referencia. Cuadro indicativo de pruebas y marcas de referencia.

4. Marcas de referencia:

Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos(") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 9'8"	Más de 10'3"	Más de 10'6"	Más de 10'9"	Más de 11'11"	Más de 11'4"
1	Más de 9'6" hasta 9'8"	Más de 10'1" hasta 10'3"	Más de 10'4" hasta 10'6"	Más de 10'7" hasta 10'9"	Más de 10'9" hasta 11'1"	Más de 11'2" hasta 11'4"
2	Más de 9'4" hasta 9'6"	Más de 9'9" hasta 10'1"	Más de 10'2" hasta 10'4"	Más de 10'5" hasta 10'7"	Más de 10'7" hasta 10'9"	Más de 11' hasta 11'2"
3	Más de 9'2" hasta 9'4"	Más de 9'7" hasta 9'9"	Más de 10" hasta 10'2"	Más de 10'3" hasta 10'5"	Más de 10'5" hasta 10'7"	Más de 10'8" hasta 11"
4	Más de 9" hasta 9'2"	Más de 9'5" hasta 9'7"	Más de 9'8" hasta 10"	Más de 10'1" hasta 10'3"	Más de 10'3" hasta 10'5"	Más de 10'6" hasta 10'8"
5	Más de 8'4" hasta 9"	Más de 8'9" hasta 9'5"	Más de 9'2" hasta 9'8"	Más de 9'5" hasta 10'1"	Más de 9'7" hasta 10'3"	Más de 10" hasta 10'6"
6	Más de 7'9" hasta 8'4"	Más de 8'4" hasta 8'9"	Más de 8'7" hasta 9'2"	Más de 9" hasta 9'5"	Más de 9'2" hasta 9'7"	Más de 9'5" hasta 10"
7	Más de 7'6" hasta 7'9"	Más de 8'1" hasta 8'4"	Más de 8'4" hasta 8'7"	Más de 8'6" hasta 9"	Más de 8'8" hasta 9'2"	Más de 9'1" hasta 9'5"
8	Más de 7'2" hasta 7'6"	Más de 7'7" hasta 8'1"	Más de 8" hasta 8'4"	Más de 8'4" hasta 8'6"	Más de 8'6" hasta 8'8"	Más de 8'9" hasta 9'1"
9	Más de 6'4" hasta 7'2"	Más de 6'9" hasta 7'7"	Más de 7'2" hasta 8"	Más de 7'6" hasta 8'4"	Más de 7'8" hasta 8'6"	Más de 8'1" hasta 8'9"
10	6'4" o menos	6'9" o menos	7'2" o menos	7'6" o menos	7'8" o menos	8'1" o menos

Carrera de velocidad (60 metros)

Cuadro de marcas en segundos (") y su puntuación (mujeres).						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 11'8"	Más de 12'2"	Más de 12'6"	Más de 13'1"	Más de 13'4"	Más de 13'8"
1	Más de 11'4" hasta 11'8"	Más de 12" hasta 12'2"	Más de 12'3" hasta 12'6"	Más de 12'8" hasta 13'1"	Más de 13'1" hasta 13'4"	Más de 13'5" hasta 13'8"
2	Más de 11" hasta 11'4"	Más de 11'8" hasta 12"	Más de 12" hasta 12'3"	Más de 12'5" hasta 12'8"	Más de 12'8" hasta 13'1"	Más de 13'1" hasta 13'5"
3	Más de 10'8" hasta 11"	Más de 11'4" hasta 11'8"	Más de 11'8" hasta 12"	Más de 12'2" hasta 12'5"	Más de 12'5" hasta 12'8"	Más de 12'8" hasta 13'1"
4	Más de 10'4" hasta 10'8"	Más de 10'9" hasta 11'4"	Más de 11'4" hasta 11'8"	Más de 11'9" hasta 12'2"	Más de 12'3" hasta 12'5"	Más de 12'6" hasta 12'8"
5	Más de 10" hasta 10'4"	Más de 10'5" hasta 10'9"	Más de 11" hasta 11'4"	Más de 11'3" hasta 11'9"	Más de 12" hasta 12'3"	Más de 12'2" hasta 12'6"
6	Más de 9'5" hasta 10"	Más de 10'1" hasta 10'5"	Más de 10'5" hasta 11"	Más de 10'8" hasta 11'3"	Más de 11'4" hasta 12"	Más de 11'7" hasta 12'2"
7	Más de 9'1" hasta 9'5"	Más de 9'6" hasta 10'1"	Más de 10'1" hasta 10'5"	Más de 10'3" hasta 10'8"	Más de 10'8" hasta 11'4"	Más de 11'7" hasta 11'7"
8	Más de 8'9" hasta 9'1"	Hasta 9" hasta 9'6"	Más de 9'5" hasta 10'1"	Más de 9'6" hasta 10'3"	Más de 10" hasta 10'8"	Más de 10'3" hasta 11"
9	Más de 8'1" hasta 8'9"	Más de 8'4" hasta 9"	Más de 8'7" hasta 9'5"	Más de 9" hasta 9'6"	Más de 9'4" hasta 10"	Más de 9'6" hasta 10'3"
10	8'1" o menos	8'4" o menos	8'7" o menos	9" o menos	9'4" o menos	9'6" o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos (") y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 5' 05"	Más de 5' 30"	Más de 5' 40"	Más de 5' 50"	Más de 6' 00"	Más de 6' 10"
1	Más de 4' 55" hasta 5' 05"	Más de 5' 20" hasta 5' 30"	Más de 5' 30" hasta 5' 40"	Más de 5' 40" hasta 5' 50"	Más de 5' 50" hasta 6' 00"	Más de 6' 00" hasta 6' 10"
2	Más de 4' 45" hasta 4' 55"	Más de 5' 10" hasta 5' 20"	Más de 5' 20" hasta 5' 30"	Más de 5' 30" hasta 5' 40"	Más de 5' 40" hasta 5' 50"	Más de 5' 50" hasta 6' 00"
3	Más de 4' 35" hasta 4' 45"	Más de 5' 00" hasta 5' 10"	Más de 5' 10" hasta 5' 20"	Más de 5' 20" hasta 5' 30"	Más de 5' 30" hasta 5' 40"	Más de 5' 40" hasta 5' 50"
4	Más de 4' 20" hasta 4' 35"	Más de 4' 45" hasta 5' 00"	Más de 4' 55" hasta 5' 10"	Más de 5' 05" hasta 5' 20"	Más de 5' 15" hasta 5' 30"	Más de 5' 25" hasta 5' 40"
5	Más de 3' 25" hasta 4' 20"	Más de 3' 50" hasta 4' 45"	Más de 4' 00" hasta 4' 55"	Más de 4' 10" hasta 5' 05"	Más de 4' 20" hasta 5' 15"	Más de 4' 30" hasta 5' 25"



6	Más de 2' 45" hasta 3' 25"	Más de 3' 10" hasta 3' 50"	Más de 3' 20" hasta 4' 00"	Más de 3' 30" hasta 4' 10"	Más de 3' 40" hasta 4' 20"	Más de 3' 50" hasta 4' 30"
7	Más de 2' 33" hasta 2' 45"	Más de 2' 58" hasta 3' 10"	Más de 3' 08" hasta 3' 20"	Más de 3' 18" hasta 3' 30"	Más de 3' 28" hasta 3' 40"	Más de 3' 38" hasta 3' 50"
8	Más de 2' 27" hasta 2' 33"	Más de 2' 52" hasta 2' 58"	Más de 3' 02" hasta 3' 08"	Más de 3' 12" hasta 3' 18"	Más de 3' 22" hasta 3' 28"	Más de 3' 32" hasta 3' 38"
9	Más de 2' 13" hasta 2' 27"	Más de 2' 38" hasta 2' 52"	Más de 2' 48" hasta 3' 02"	Más de 2' 58" hasta 3' 12"	Más de 3' 08" hasta 3' 22"	Más de 3' 18" hasta 3' 32"
10	2' 13" o menos	2' 38" o menos	2' 48" o menos	2' 58" o menos	3' 08" o menos	3' 18" o menos

Carrera de resistencia (1.000 metros)

Cuadro de marcas en minutos (') y segundos(") y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Más de 6' 10"	Más de 6' 30"	Más de 6' 40"	Más de 6' 50"	Más de 7' 00"	Más de 7' 20"
1	Más de 5' 50" hasta 6' 10"	Más de 6' 10" hasta 6' 30"	Más de 6' 20" hasta 6' 40"	Más de 6' 30" hasta 6' 50"	Más de 6' 45" hasta 7' 00"	Más de 7' 05" hasta 7' 20"
2	Más de 5' 40" hasta 5' 50"	Más de 5' 50" hasta 6' 10"	Más de 6' 00" hasta 6' 20"	Más de 6' 10" hasta 6' 30"	Más de 6' 30" hasta 6' 45"	Más de 6' 50" hasta 7' 05"
3	Más de 5' 20" hasta 5' 40"	Más de 5' 40" hasta 5' 50"	Más de 5' 45" hasta 6' 00"	Más de 5' 55" hasta 6' 10"	Más de 6' 10" hasta 6' 30"	Más de 6' 35" hasta 6' 50"
4	Más de 5' 55" hasta 5' 20"	Más de 5' 20" hasta 5' 40"	Más de 5' 30" hasta 5' 45"	Más de 5' 40" hasta 5' 55"	Más de 5' 55" hasta 6' 10"	Más de 6' 20" hasta 6' 35"
5	Más de 4' 30" hasta 4' 55"	Más de 5' 00" hasta 5' 20"	Más de 5' 10" hasta 5' 30"	Más de 5' 20" hasta 5' 40"	Más de 5' 30" hasta 5' 55"	Más de 5' 45" hasta 6' 20"
6	Más de 4' 10" hasta 4' 30"	Más de 4' 45" hasta 5' 00"	Más de 4,50" hasta 5,10"	Más de 5' 00" hasta 5' 20"	Más de 5' 10" hasta 5' 30"	Más de 5' 30" hasta 5' 45"
7	Más de 3' 50" hasta 4' 10"	Más de 4' 20" hasta 4' 45"	Más de 4,30" hasta 4' 50"	Más de 4' 40" hasta 5' 00"	Más de 4' 50" hasta 5' 10"	Más de 5' 05" hasta 5' 30"
8	Más de 3' 35" hasta 3' 50"	Más de 3' 55" hasta 4' 20"	Más de 4' 00" hasta 4' 30"	Más de 4' 20" hasta 4' 40"	Más de 4' 30" hasta 4' 50"	Más de 4' 45" hasta 5' 05"
9	Más de 3' 20" hasta 3' 35"	Más de 3' 35" hasta 3' 55"	Más de 3' 45" hasta 4' 00"	Más de 3' 55" hasta 4' 20"	Más de 4' 05" hasta 4' 30"	Más de 4' 15" hasta 4' 45"
10	3' 20" o menos	3' 35" o menos	3' 45" o menos	3' 55" o menos	4' 05" o menos	4' 15" o menos

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,3 m.	Menos de 1,2 m.	Menos de 1,1 m.	Menos de 1m.	Menos de 0,9 m.
1	De 1,5 m a 1,6 m.	De 1,3 a 1,4 m.	De 1,2 a 1,3 m.	De 1,1 m a 1,2 m.	De 1 a 1,1 m.	De 0,9 a 1 m.
2	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m	Más de 1,1 a 1,2 m	Más de 1 a 1,1 m.
3	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.	Más de 1,1 a 1,2 m.
4	Más de 1,8 a 1,9 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.	Más de 1,2 a 1,3 m.
5	Más de 1,9 a 2 m.	Más de 1,7 a 1,8 m.	Más de 1,6 a 1,7 m	Más de 1,5 a 1,6 m.	Más de 1,4 a 1,5 m.	Más de 1,3 a 1,4 m.
6	Más de 2 a 2,3 m.	Más de 1,8 m a 2,1 m.	Más de 1,7 a 2 m.	Más de 1,6 a 1,9 m.	Más de 1,5 a 1,8 m.	Más de 1,4 a 1,7 m.
7	Más de 2,3 a 2,7 m	Más de 2,1 a 2,5 m.	Más de 2 a 2,4 m.	Más de 1,9 a 2,3 m.	Más de 1,8 a 2,2 m.	Más de 1,7 a 2,1 m.
8	Más de 2,7 a 2,8 m.	Más de 2,5 a 2,6 m.	Más de 2,4 a 2,5 m.	Más de 2,3 a 2,4 m.	Más de 2,2 a 2,3 m.	Más de 2,1 a 2,2 m.
9	Más de 2,8 a 3,2 m.	Más de 2,6 a 3 m.	Más de 2,5 a 2,9 m.	Más de 2,4 a 2,8 m.	Más de 2,3 a 2,7 m.	Más de 2,2 a 2,6 m.
10	Más de 3,2 m.	Más de 3 m.	Más de 2,9 m.	Más de 2,8 m.	Más de 2,7 m.	Más de 2,6 m.

Salto de longitud con los pies juntos

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 1,00 m.	Menos de 0,90 m.	Menos de 0'80 m	Menos de 0,75 m.	Menos de 0,70 m	Menos de 0,60 m.
1	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,75 hasta 0,85 m.	Más de 0,70 hasta 0,80 m.	Más de 0,60 hasta 0,70 m.
2	Más de 1,15 hasta 1,25 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,90 hasta 1,00 m.	Más de 0,85 hasta 0,95 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.	Más de 0,70 hasta 0,75 m.
3	Más de 1,25 hasta 1,40 m.	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,90 hasta 0,95 m.	Más de 0,75 hasta 0,80 m.
4	Más de 1,40 hasta 1,55 m.	Más de 1,20 hasta 1,30 m.	Más de 1,10 hasta 1,20 m.	Más de 1,00 hasta 1,10 m.	Más de 0,95 hasta 1,00 m.	Más de 0,80 hasta 0,90 m.
5	Más de 1,55 hasta 1,70 m.	Más de 1,30 hasta 1,50 m.	Más de 1,20 hasta 1,40 m.	Más de 1,10 hasta 1,25 m.	Más de 1,00 hasta 1,15 m.	Más de 0,90 hasta 1,05 m.
6	Más de 1,70 hasta 1,90 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.	Más de 1,40 hasta 1,65 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.	Más de 1,15 hasta 1,35 m.	Más de 1,05 hasta 1,25 m.
7	Más de 1,90 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 1,95 m.	Más de 1,65 hasta 1,90 m.	Más de 1,45 hasta 1,70 m.	Más de 1,35 hasta 1,60 m.	Más de 1,25 hasta 1,45 m.
8	Más de 2,10 hasta 2,35 m.	Más de 1,95 hasta 2,25 m.	Más de 1,90 hasta 2,15 m.	Más de 1,70 hasta 2,05 m.	Más de 1,60 hasta 1,95 m.	Más de 1,45 hasta 1,75 m.
9	Más de 2,35 hasta 2,6 m.	Más de 2,25 hasta 2,5 m.	Más de 2,15 hasta 2,4 m.	Más de 2,05 hasta 2,3 m.	Más de 1,95 hasta 2,2 m.	Más de 1,75 hasta 2,00 m.
10	Más de 2,6 m.	Más de 2,5 m.	Más de 2,4 m.	Más de 2,3 m.	Más de 2,2 m.	Más de 2,00 m.

Lanzamiento de balón medicinal (4 kgs)

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (hombres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Mas de 55 años
0	Menos de 3 m.	Menos de 2 m.	Menos de 1,5 m.	Menos de 1,35 m.	Menos de 1m.	Menos de 1 m.
1	De 3 m a 3,5 m.	De 2 a 2,5 m.	De 1,5 a 2 m.	De 1,35 m a 1,85 m.	De 1 a 1,25 m.	De 1 a 1,25 m.
2	Más de 3,5 a 4 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2 a 2,5 m.	Más de 1,85 a 2,35 m.	Más de 1,25 a 1,75 m.	Más de 1,25 a 1,5 m.
3	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,5 a 3 m.	Más de 2,35 a 2,85 m.	Más de 1,75 a 2,25 m.	Más de 1,5 a 2 m.
4	Más de 4,5 a 5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3 a 3,5 m.	Más de 2,85 a 3,35 m.	Más de 2,25 a 2,75 m.	Más de 2 a 2,5 m.
5	Más de 5 a 5,5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,5 a 4 m	Más de 3,35 a 3,85 m.	Más de 2,75 a 3,25 m.	Más de 2,5 a 3 m.
6	Más de 5,5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5 m.	Más de 4 a 4,5 m.	Más de 3,85 a 4,35 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3 a 3,5 m.
7	Más de 6 a 7 m	Más de 5 a 6 m.	Más de 4,5 m a 5,5 m.	Más de 4,35 a 5,35 m.	Más de 3,75 a 4,75 m.	Más de 3,5 a 4,5 m.
8	Más de 7 a 8 m.	Más de 6 a 7 m.	Más de 5,5 a 6,5 m.	Más de 5,35 a 6,35 m.	Más de 4,75 a 5,75 m.	Más de 4,5 a 5,5 m.
9	Más de 8 a 9,5 m.	Más de 7 a 8,5 m.	Más de 6,5 a 8 m.	Más 6,35 a m. de 7,5	Más de 5,75 a 7 m.	Más de 5,5 a 7 m.
10	Más de 9,5 m.	Más de 8,5 m.	Más de 8 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7 m	Más de 7 m.

**Lanzamiento de balón medicinal (3 kgs)**

Cuadro de marcas en metros (m) y su puntuación (mujeres)						
Puntos	Hasta 31 años	32-36 años	37-41 años	42-47 años	48-54 años	Más de 55 años
0	Menos de 2,00 m.	Menos de 1,70 m.	Menos de 1,50 m.	Menos de 1,35	Menos de 1,00 m.	Menos de 1,00 m.
1	Más de 2,00 hasta 2,60 m.	Más de 1,70 hasta 2,20 m.	Más de 1,50 hasta 2,00 m.	Más de 1,35 hasta 1,80 m.	Más de 1,00 hasta 1,60 m.	Más de 1,00 hasta 1,50 m.
2	Más de 2,60 hasta 3,00 m.	Más de 2,20 hasta 2,60 m.	Más 2,00 hasta 2,35 m.	Más de 1,80 hasta 2,25 m.	Más de 1,60 hasta 1,85 m.	Más de 1,50 hasta 1,70 m.
3	Más de 3,00 hasta 3,35 m.	Más de 2,60 a 3,00 m.	Más de 2,35 hasta 2,65 m.	Más de 2,25 hasta 2,50 m.	Más de 1,85 hasta 2,10 m.	Más de 1,70 hasta 2,00 m.
4	Más de 3,35 hasta 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,25 m.	Más de 2,65 hasta 3,00 m.	Más de 2,50 hasta 2,75 m.	Más de 2,10 hasta 2,50 m.	Más de 2,00 hasta 2,30 m.
5	Más de 3,75 a 4,25 m.	Más de 3,25 a 3,75 m.	Más de 3,00 hasta 3,50 m.	Más de 2,75 hasta 3,20 m.	Más de 2,50 hasta 3,00 m.	Más de 2,30 a 2,75 m.
6	Más de 4,25 a 5,00 m.	Más de 3,75 a 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,50 m.	Más de 3,20 hasta 4,00 m.	Más de 3,00 hasta 3,75 m.	Más de 2,75 hasta 3,50 m.
7	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 5,00 a 6,00 m.	Más de 4,50 hasta 5,50 m.	Más de 4,00 hasta 5,30 m.	Más de 3,75 hasta 5,00 m.	Más de 3,50 hasta 4,75 m.
8	Más de 6,00 a 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 5,50 hasta 6,50 m.	Más de 5,30 hasta 6,30 m.	Más de 5,00 hasta 6,00 m.	Más de 4,75 hasta 6,00 m.
9	Más de 7,00 hasta 8,5 m.	Más de 7,00 hasta 8,3 m.	Más de 6,50 hasta 8,1 m.	Más de 6,30 hasta 7,5 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.	Más de 6,00 hasta 7,00 m.
10	Más de 8,5 m.	Más de 8,3 m.	Más de 8,1 m.	Más de 7,5 m.	Más de 7,00 m.	Más de 7,00 m.

ANEXO II**PROGRAMA****PARTE GENERAL.**

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Título I: Derechos y deberes fundamentales.

Tema 2.- Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título IV: De las disposiciones sobre el Procedimiento Administrativo Común. Título V: de la revisión de los actos en vía administrativa.

Tema 3.-La Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Su Estatuto de Autonomía. De las Instituciones de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha: Las Cortes de Castilla-La Mancha, el Presidente de la Junta y el Consejo de Gobierno

Tema 4.- La Administración Local: conceptos, principios constitucionales, regulación jurídica y Entidades que comprende. El municipio. El término Municipal. El Padrón Municipal.

Tema 5.- Ordenanzas, Reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 6.- Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina: Ordenanza municipal de Circulación, ordenanza fiscal sobre retirada de vehículos. <http://www.talavera.es/content/area-de-descargas>

Tema 7.- Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina: Ordenanza reguladora de la venta ambulante. Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación de servicios de intervención, depósito, análisis y transporte de mercancías inmovilizadas y retiradas de la vía pública con motivo de la venta ambulante sin la preceptiva licencia municipal. <http://www.talavera.es/content/area-de-descargas>

Tema 8.- Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina: Ordenanza reguladora de la convivencia y el ocio en el término municipal de Talavera de la Reina. Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina en materia de Medio Ambiente: Actuación Policial. <http://www.talavera.es/content/area-de-descargas>

Tema 9.- Ordenanzas Municipales de Talavera de la Reina: Ordenanza reguladora de la protección de los animales de compañía y espectáculos públicos y su tenencia. <http://www.talavera.es/content/area-de-descargas>

Tema 10.- La Policía Local como Policía Administrativa I: Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Castilla La Mancha: Ámbito de aplicación y prohibiciones. Competencias municipales en la materia. Declaraciones responsables, autorizaciones, comunicaciones previas y licencias.

Tema 11.- La Policía Local como Policía Administrativa II: Condiciones y requisitos de organización y celebración de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas en Castilla La Mancha. Seguros. Derechos y obligaciones de espectadores y asistentes. Horario, publicidad y venta de entradas. Vigilancia, inspección y régimen sancionador.

Tema 12.- Ley de igualdad de mujeres y hombres de Castilla La Mancha.

Tema 13.- La protección de datos. Régimen Jurídico. Principios y derechos de los ciudadanos. La seguridad de la información.

Tema 14.- Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

PARTE ESPECIAL.

Tema 1.- Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad: Disposiciones Generales. Principios Básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Título V de los Policías Locales.

Tema 2.- Reglamento de la Ley de Coordinación de Policías Locales de Castilla La Mancha.

Tema 3.- Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades.

Tema 4.-Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Tema 5.- El Plan Territorial de Emergencias de CASTILLA La Mancha (PLATECAM) https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20170801/platecam_2017.pdf 1.-Definición, contenido y marco legal. 5.-Organización en caso de emergencia. 6.-Operatividad.

Tema 6.- Tratamiento Jurídico de la violencia de género y doméstica. Las medidas de protección integral contra la violencia de género. Derechos de las mujeres, víctimas de violencia de género. Protocolo de actuación.



Tema 7.- El atestado Policial. Concepto, estructura y características. La regulación del atestado policial en la legislación vigente.

Tema 8.- La detención: concepto, clases y supuestos especiales de detención. Plazos de la detención. Sujetos de la detención. Derechos del detenido y obligaciones de los funcionarios en la práctica de la detención. El procedimiento de Hábeas Corpus.

Tema 9.- Delitos contra la intimidad, el derecho a la propia imagen y la inviolabilidad del domicilio: el descubrimiento y revelación de secretos. Del allanamiento de morada, domicilio de personas jurídicas y establecimientos públicos.

Tema 10.- Homicidio y sus formas. De las lesiones.

Tema 11.- Delitos contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico.

Tema 12.- Delitos contra el orden público: de los atentados contra la autoridad, sus agentes, y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia. De los desórdenes públicos.

Tema 13.- Delitos contra la Seguridad Vial. Normas sobre bebidas alcohólicas, estupefacientes y sustancias psicotrópicas. Distinción penal y administrativa en conductores bajo la influencia de bebidas alcohólicas y bajo los efectos de estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas: investigación y práctica de pruebas.

Tema 14.- Ley de Seguridad Vial: estructura y conceptos generales. Permiso por puntos.

Tema 15.- Ley de Seguridad Vial: Infracciones, Sanciones, Responsabilidad, Procedimiento Sancionador, medidas provisionales y otras medidas.

Tema 16.- Reglamento General de Circulación. Normas de comportamiento de la circulación. Normas generales de los conductores. De la circulación de vehículos: Lugar de la vía, velocidad, prioridad de paso, cambios de dirección y marcha atrás. Adelantamiento, parada y estacionamiento, cruces de pasos a nivel y puentes levadizos; utilización de alumbrado, advertencia de la conducta.

Tema 17.- Otras normas de circulación: Utilización de casco, cinturón y restantes elementos de seguridad. Peatones. Circulación de animales. Comportamiento en casos de emergencia. De la señalización. Normas generales. Orden de preeminencia. Formato de las señales. Tipos y significado de las señales de circulación y marcas viales.

Tema 18.- Reglamento General de Conductores: Título I. De las autorizaciones administrativas para conducir. Título IV. Infracciones y Sanciones.

Tema 19.- Reglamento General de Vehículos. Título I. Normas Generales. Título IV. Autorizaciones de circulación de los vehículos.

Tema 20.- Normativa del seguro obligatorio de responsabilidad civil en la circulación de vehículos a motor. El Consorcio de compensación de seguros.

Tema 21.- Normativa y procedimiento de actuación en Inspecciones Técnicas de vehículos.

Tema 22.- Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. La atención a la víctima de accidente, medios de los que disponen para su defensa.

Tema 23.- Real Decreto 443/2001 sobre condiciones de seguridad del transporte escolar y de menores.

Tema 24.- Plan de acción de lucha contra los delitos de odio. Protocolo de actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad para los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación <http://www.interior.gob.es/web/servicios-alciudadano/delitos-de-odio>

Tema 25.- Tratamiento eficaz de los conflictos organizacionales. Las técnicas de negociación como instrumento para la dirección de las organizaciones. La motivación.

Tema 26.- El Mando I. Concepto, funciones y responsabilidad. La Orden.

Tema 27.- El Mando II: Estilos de mando. Metodología de mando. La eficacia del mando. Toma de decisiones. Ejecución y control del trabajo policial.

Tema 28.- Internet: conceptos elementales. Navegación, favoritos, historial y búsqueda. Correo electrónico: conceptos elementales. Creación y administración de mensajes. Libreta de direcciones. Las redes sociales.

Talavera de la Reina, a 11 de octubre de 2019.-La Concejala Delegada de Régimen Interior, Flora Bellón Aguilera.

Nº. I.-5501